

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 22 de noviembre de 2002.

13.

Barcelona, 6 de mayo de 2002.—El Director general, Joan Compte Costa.—52.022.

### FONDOMIX, FIM (Fondo absorbente)

### F.G. TESORERÍA, FIM (Fondo absorbido)

#### Anuncio de fusión por absorción

En el cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 bis segundo de la L 46/1984 de 26 de diciembre, se hace público:

Que con fecha de 10 de julio de 2002, el Consejo de Administración de «Sociedad Anónima de Gestión Económica y Financiera (Gesconsult) S.G.I.I.C.», como Sociedad Gestora de Fondomix, FIM (Fondo absorbente) y F.G. Tesorería, FIM (Fondo absorbido), aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados Fondos, que fue asimismo aprobado por el representante del depositario de dichos fondos (Santander Central Hispano Investment Sociedad Anónima).

Que con fecha de 21 de noviembre de 2002 el Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó el Proyecto de Fusión de los citados Fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de F.G. Tesorería, FIM por Fondomix, F.I.M., con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Que como consecuencia de lo anterior y a efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes de los Fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de 30 días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio o de la remisión de la oportuna comunicación a los partícipes, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 23 bis segundo párrafo 4.º

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Que asimismo, los acreedores de los Fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada ley.

Madrid, 27 de noviembre de 2002.—«Sociedad Anónima de Gestión Económica y Financiera (Gesconsult) S.G.I.I.C.», el Secretario del Consejo de Administración, Raimundo Pérez-Hernández y Ruiz-Falcó.—53.320.

### GRUPO AGBAR, GRUPO GAS NATURAL, GRUPO HIDROCANTÁBRICO, GRUPO REPSOL YPF, ENAGÁS, S. A.

#### Anuncio de sistema de clasificación RePro

##### 1. Entidades contratantes:

«Grupo Agbar, Sociedad General de Aguas de Barcelona, Sociedad Anónima». Ciclo Integral del Agua, paseo de San Juan, 39-43; apartado de co-

reos 261, E-08009 Barcelona. Teléfono: 93 342 20 00. Fax: 93 342 26 70.

«Enagás, Sociedad Anónima», paseo de los Olmos, 19; E-28005 Madrid. Teléfono: 91 589 33 70. Fax: 91 589 31 75.

«Grupo Gas Natural, Gas Natural SDG, Sociedad Anónima»; portal de l'Angel, 22; E-08002 Barcelona. Teléfono: 91 589 33 77. Fax: 91 589 95 50.

«Grupo Hidrocantábrico, Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima»; plaza de la Gesta, 2; E-33007 Oviedo. Teléfono: 98 523 03 00. Fax: 98 525 37 87.

«Grupo Repsol YPF, Repsol YPF, Sociedad Anónima»; Castellana, 278-280; E-28046 Madrid. Teléfono: 91 348 74 19. Fax: 91 348 69 87.

2. Objeto del sistema de clasificación: CPV: 18000000, 22000000, 23000000, 24100000, 25210000, 27000000, 28000000, 29000000, 31000000, 32000000, 40000000, 41000000, 45000000, 50000000, 66000000, 67000000, 72000000, 74000000, 76000000, 90000000.

Este anuncio recoge los grupos de productos y servicios en los que se agrupan las categorías para las cuales las compañías citadas utilizarán la base de datos de registro de proveedores, a efectos de la aplicación de la Ley 48/1998, sobre procedimientos de contratación.

Código de productos y servicios, descripción de los grupos:

- 1.0 Bienes y productos.
  - 1.1 Productos de construcción y obra civil.
  - 1.2 Energía, aceites, gases y productos refinados del petróleo.
  - 1.3 Productos químicos.
  - 1.4 Líneas eléctricas.
  - 1.6 Transformadores, motores eléctricos, alternadores y aparataje.
  - 1.7 Otro material y equipamiento eléctrico.
  - 1.8 Reactores y otro equipamiento de centrales nucleares.
  - 1.9 Suministros de generación térmica y refino.
  - 1.10 Suministros de generación hidráulica, eólica, fotovoltaica y otras.
    - 1.11 Equipos y materiales mecánicos.
    - 1.12 Bombas y accesorios.
    - 1.13 Tuberías, conductos y accesorios.
    - 1.14 Válvulas y actuadores.
    - 1.15 Instrumentación y equipo de control.
    - 1.16 Contadores y equipo óptico.
    - 1.17 Productos de seguridad.
    - 1.18 Ropa, calzado y equipo personal de seguridad.
    - 1.19 Equipos informáticos y de comunicaciones.
    - 1.20 Productos metálicos y de madera.
    - 1.21 Productos de vidrio, cerámica, goma, plástico y otros.
      - 1.22 Materiales y equipos de oficina y limpieza.
      - 1.23 Transportes.
      - 1.24 Herramientas y equipos de taller.
      - 1.25 Equipamiento de estaciones de servicio.
      - 1.26 Equipamiento naval.
      - 1.27 Otros suministros navales.
    - 2.0 Servicios de tipo general.
      - 2.1 Servicios informáticos y de telecomunicaciones (excluida la consultoría).
      - 2.2 Consultoría y servicios asociados.
      - 2.3 Servicios financieros y de contabilidad (excluido consultoría).
      - 2.4 Transporte, almacenamiento y servicios relacionados.
      - 2.5 Servicios de limpieza y gestión de residuos y desechos.
      - 2.6 Servicios empresariales y administrativos.
    - 3.0 Obras, instalaciones, servicios de ingeniería y otros servicios asociados.
      - 3.1 Construcción, ingeniería civil y servicios asociados.
        - 3.2 Servicios relativos a líneas aéreas y cables.
        - 3.3 Servicios relativos a tuberías (incluida excavación y reposición).
        - 3.4 Servicios de generación.
        - 3.6 Servicios relativos a subestaciones y cctt.

3.7 Ingeniería y consultoría en ingeniería.

3.8 Servicios nucleares.

3.99 Otros servicios, mantenimientos e inspecciones.

Para conocer todas las categorías de productos y servicios, incluidas dentro de cada uno de los grupos anteriores, puede solicitar el código de productos y servicios a la dirección indicada en véase el punto 6.

3. Condiciones que deberán cumplir: El Registro de los proveedores se efectuará con arreglo a sus características fundamentales y, en particular, a los elementos personales, materiales, económicos y técnicos de que dispongan en relación con las categorías de productos o servicios en que la soliciten. El proveedor deberá completar el cuestionario del sistema y remitir la documentación que se solicita, así como una declaración firmada.

En el cuestionario se analizan los siguientes aspectos del proveedor/producto: Información general de la compañía y datos del registro mercantil o equivalente, persona de contacto, personal clave de la empresa y número de empleados en los dos últimos años, almacenes y centros de producción de la empresa, compañías asociadas, datos financieros de los dos últimos años, cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal Tributaria o sus equivalentes, Banco y Auditor principales, aseguramiento de riesgos profesionales, información sobre sistemas de aseguramiento de la calidad, gestión medioambiental y prevención de riesgos laborales, información detallada para cada obra, producto o servicio seleccionado (incluyendo referencia), según las categorías establecidas en el código de productos y servicios de RePro.

4. Duración del sistema de clasificación y trámites para su renovación: El sistema RePro tiene una duración indefinida, debiendo renovarse anualmente la inscripción en el mismo actualizando la información señalada en véase el punto 3. El acceso al sistema está abierto permanentemente para cualquier proveedor interesado.

5. Convocatoria de licitación: Este anuncio es una convocatoria de licitación. Las entidades contratantes utilizarán el sistema de registro de proveedores RePro para las categorías incluidas en los grupos de productos y servicios mencionados en véase el punto 2.

6. Dirección para información complementaria y documentación: Departamento de Registro, «Aquiles Servicios de Contratación, Sociedad Limitada»; Núñez de Balboa, 90; E-28006 Madrid. Teléfono: 34 91 426 49 10. Fax: 34 91 426 49 11. Página web: www.aquiles-sc.es. E-mail: repro@achilles.com.

7. Otras informaciones: Las entidades citadas han establecido con otras compañías un sistema común de registro denominado RePro, con el objeto de disponer de una herramienta que les permita registrar a sus proveedores y contratistas de una forma eficaz, permanentemente actualizada, objetiva y no discriminatoria. La gestión y operación diaria de RePro se ha confiado a la empresa «Aquiles Servicios de Contratación, Sociedad Limitada».

El sistema constituye una primera fase, previa al proceso de clasificación de las entidades antes dichas.

Éstas pueden establecer fases adicionales de clasificación, determinando para ello criterios adicionales en sectores de actividad específicos. El sistema podrá ser utilizado, cuando las entidades así lo determinen, como base para realizar la selección de proveedores, que serán invitados a presentar ofertas.

Haber obtenido la inscripción en el Registro de Proveedores no garantiza, en ningún caso, que el proveedor será incluido en las listas de proveedores invitados a presentar ofertas, o que le será adjudicado un contrato a lo largo de la duración de su inscripción.

Las entidades citadas utilizarán preferentemente el registro RePro como base para la selección de candidatos para presentar ofertas sujetas a la Ley 48/1998 en las categorías de productos y servicios señaladas en el punto 2. Este anuncio no implica que estas entidades tengan necesariamente que adju-

dicar contratos que sobrepasen los umbrales establecidos en la Ley 48/1998 durante el periodo de duración del mismo para cualquiera de las categorías de productos o servicios señalados en véase el punto 2.

Cuando lo consideren apropiado, las entidades citadas pueden publicar anuncios de contratos específicos para cualquiera de las categorías en cuestión. Tales entidades pueden, asimismo, utilizar la base de datos RePro para seleccionar candidatos en las licitaciones que estén por debajo de los umbrales de la Ley 48/1998.

Los costes administrativos del sistema son soportados por la entidades contratantes y por los proveedores que participen en el sistema. Por tanto, los proveedores que deseen registrarse deberán abonar una tarifa anual al solicitar la documentación y cuestionario de registro.

Para cualquier cuestión en relación con el sistema RePro, los proveedores interesados podrán dirigirse a la página web de RePro en internet: [www.aquiles-sc.es/repro](http://www.aquiles-sc.es/repro), donde encontrarán información adicional sobre el sistema, así como la posibilidad de solicitar su inscripción en el mismo, o bien pueden contactar por correo, fax, teléfono o correo electrónico con el Departamento de Registro en la dirección indicada en véase el punto 6.

Aquellos proveedores que se encuentren inscritos en RePro o hayan solicitado su inscripción en el mismo, no necesitan solicitar su registro nuevamente.

Barcelona, Madrid, Oviedo, 22 de noviembre de 2002.—El Director de Aprovisionamiento y Logística Corporativos, Grupo Agbar, Xavier Faus Pascuchi.—El Director de Contratación y Compras, Grupo Gas Natural, Aurelio Moreno Aguilera.—El Director de Operaciones —Compras, Calidad y Sistemas—, Grupo Hidrocantábrico, José Salas Orta.—El Subdirector de Contratación, Suministros e Inspección de la Dirección de Ingeniería del Grupo Repsol YPF y de los Servicios de Ingeniería de Repsol YPF AIE Enagás, Emilio Ballester Hernández.—51.851.

### NOTARÍA DE DON ANTONIO HUERTA TRÓLEZ

Yo, Antonio Huerta Trólez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma capital,

Hago saber: Que a resultas del Contrato de Financiación a Comprador de Automóviles número A-0157238, de fecha 3 de marzo de 1997, suscrito entre FCE Bank PLC Sucursal en España (cuando todavía se denominaba Ford Credit Europe PLC Sucursal en España), como financiador y don Carlos Diez Rodríguez, en su calidad de Comprador/Prestatario, se sigue en mi Notaría, a instancia de FCE Bank PLC Sucursal en España, procedimiento extrajudicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles, en relación al artículo 1.872 del Código Civil, para la subasta notarial del vehículo Ford Escort Atlanta, 1.6 c.c., número de bastidor VS6AXXWPAATL88524, matrícula P-0061-J, señalándose para la celebración de la misma el día 16 de diciembre de 2002, a las doce

horas, en el domicilio de la Notaría, en Madrid, calle de Velázquez, 114, primero derecha, con las siguientes prevenciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de catorce mil doscientos veinticuatro euros con setenta y cinco céntimos (14.224,75 euros).

Segunda.—En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda el día 26 de diciembre de 2002, a las doce horas, en la que servirá, como tipo mínimo, la cantidad de tres mil doscientos euros (3.200 euros).

Tercera.—El contrato de financiación, los requerimientos de pago a los deudores y demás notificaciones, el certificado acreditativo de la inscripción del contrato en el Registro de Bienes Muebles, están de manifiesto en mi Notaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación.

Cuarta.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar, previamente, en esta Notaría una cantidad equivalente, por lo menos, al 15 por 100 efectivo del tipo que corresponda a cada subasta, sin lo cual no serán admitidos.

Quinta.—El adjudicatario del vehículo deberá pagar en la Notaría la diferencia entre la cantidad consignada para tomar parte en la subasta y el tipo en el que el vehículo haya sido finalmente rematado en el plazo de dos días hábiles.

Madrid, 26 de noviembre de 2002.—El Notario, Antonio Huerta Trólez.—52.222.

### NOTARÍA DE DON ANTONIO HUERTA TRÓLEZ

Yo, Antonio Huerta Trólez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma capital,

Hago saber: Que a resultas del Contrato de Financiación a Comprador de Automóviles número A-0126901, de fecha 16 de mayo de 1996, suscrito entre FCE Bank PLC Sucursal en España (cuando todavía se denominaba Ford Credit Europe PLC Sucursal en España), como financiador y don Vicente Sanz Balaguer, en su calidad de Comprador/Prestatario, se sigue en mi Notaría, a instancia de FCE Bank PLC Sucursal en España, procedimiento extrajudicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles, en relación al artículo 1.872 del Código Civil, para la subasta notarial del vehículo Ford Mondeo GLX, 1.8 TD, número de bastidor WFOAXXGBBASJ64117, matrícula VI-0962-T, señalándose para la celebración de la misma el día 16 de diciembre de 2002, a las doce horas, en el domicilio de la Notaría, en Madrid, calle de Velázquez, 114, primero derecha, con las siguientes prevenciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de diecinueve mil quinientos treinta y dos euros con ochenta y nueve céntimos (19.532,89 euros).

Segunda.—En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda el día 26 de diciembre de 2002, a las doce horas, en la que servirá, como tipo mínimo, la cantidad de tres mil setecientos euros (3.700 euros).

Tercera.—El contrato de financiación, los requerimientos de pago a los deudores y demás notificaciones, el certificado acreditativo de la inscripción del contrato en el Registro de Bienes Muebles, están de manifiesto en mi Notaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación.

Cuarta.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar, previamente, en esta Notaría una cantidad equivalente, por lo menos, al 15 por 100 efectivo del tipo que corresponda a cada subasta, sin lo cual no serán admitidos.

Quinta.—El adjudicatario del vehículo deberá pagar en la Notaría la diferencia entre la cantidad consignada para tomar parte en la subasta y el tipo en el que el vehículo haya sido finalmente rematado en el plazo de dos días hábiles.

Madrid, 26 de noviembre de 2002.—El Notario, Antonio Huerta Trólez.—52.223.

### NOTARÍA DE DON ANTONIO HUERTA TRÓLEZ

Yo, Antonio Huerta Trólez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma capital,

Hago saber: Que en mi Notaría, se sigue procedimiento extrajudicial al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles, a instancia de FCE Bank PLC Sucursal en España y, en virtud de acta de requerimiento autorizada ante mí con el número 1937 de protocolo, de fecha 1 de julio de 2002, se requiere de pago a los desconocidos herederos de don Austriciliano Téllez García, en su calidad de Comprador del Contrato de Financiación a Comprador de Automóviles número A 0166380, de fecha 27 de octubre de 1997, suscrito con FEC Bank PLC Sucursal en España, como financiador, para la financiación de la adquisición del vehículo Ford Fiesta Quaz 1.8 d, 5 p, con número de bastidor WFOAXXGAJAVG36698, matrícula VA-3901-AF.

El requerimiento de pago se efectúa sobre la suma total de tres mil novecientos cincuenta y un euros con tres céntimos (3.951,03 euros), de principal, más novecientos euros (900 euros), presentados para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, siendo la causa del vencimiento de las obligaciones el impago de más de dos plazos de los pactados en el contrato de financiación suscrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2, último párrafo, de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles.

Todo ello haciendo constar que, si el deudor no pagará los citados importes en el plazo de tres días, se procederá a la subastas o adjudicación notarial de los bienes sin necesidad de nuevas notificaciones ni requerimientos, reservándose FEC Bank PLC Sucursal en España, a actuar en la forma prevista en el segundo y tercer párrafo del apartado c), en relación al apartado e), del artículo 16.2 de la Ley 28/1998, dejando a disposición del requerido, el excedente que pudiera resultar de la subastas o adjudicación notarial.

Madrid, 29 de octubre de 2002.—El Notario, Antonio Huerta Trólez.—52.224.